

RETO 1: GOBERNANZA Y GESTIÓN DEL AGUA

1. Planes de Ordenación de Microcuencas – POMCAS
2. Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico
3. Reglamentación de Corrientes
4. Seguimiento a Planes de Ahorro y Uso eficiente del Agua PUEAA
5. Seguimiento a Planes de Saneamiento y Manejo de Aguas Residuales – PSMV

Audiencia de Rendición de Cuentas
por medios electrónicos



Indicadores Mínimos y Articulación PAC 2020

AVANCE
70%

- Satisfactorio
- Medio
- Parcial

Reto 1



Gobernanza y Gestión del Agua

1POMCAS. Porcentaje de avance en la formulación (POMCAS), (PMA) y (PMM)



100%

6POMCAS ejec. Porcentaje de (POMCAS), (PMA) y (PMM) en ejecución



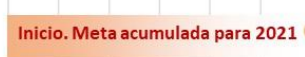
100%

2PORH. Porcentaje de cuerpos de agua con (PORH) adoptados



Inicio. Meta acumulada para 2021

4USOAGUAS. Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso



Inicio. Meta acumulada para 2021

5PUEAA. Porcentaje de (PUEAA) con seguimiento



100%

3PSMV. Porcentaje de (PSMV) con seguimiento



100%

Meta PAC 2020	Logro
Adoptar el PORH en 1 cuerpo de agua	60%

Se firmó convenio Unisangil-CAS. Quebrada La Gómez, Sabana de Torres y Puerto Wilches.

Meta PAC 2020	Logro
Reglamentar el uso de las aguas de 1 corriente Hídrica	30%

Se formuló proyecto. Quebrada Susalí, en el Cerrito. Fase precontractual.

Este reto del Plan de Acción “Mejor Conectados Ambientalmente”, busca reconocer los riesgos asociados a la oferta y disponibilidad hídrica caracterizando su vulnerabilidad, esto a través del uso de diferentes instrumentos de planificación y administración de este recurso. Así mismo, pretende Incrementar la capacidad de participación de los actores involucrados, incluyendo a las poblaciones vulnerables y étnicas, en el control y seguimiento de la planeación del territorio y ofrecer espacios de concertación para generar regulaciones de uso, que limiten la utilización de terrenos de importancia ambiental en actividades incompatibles.

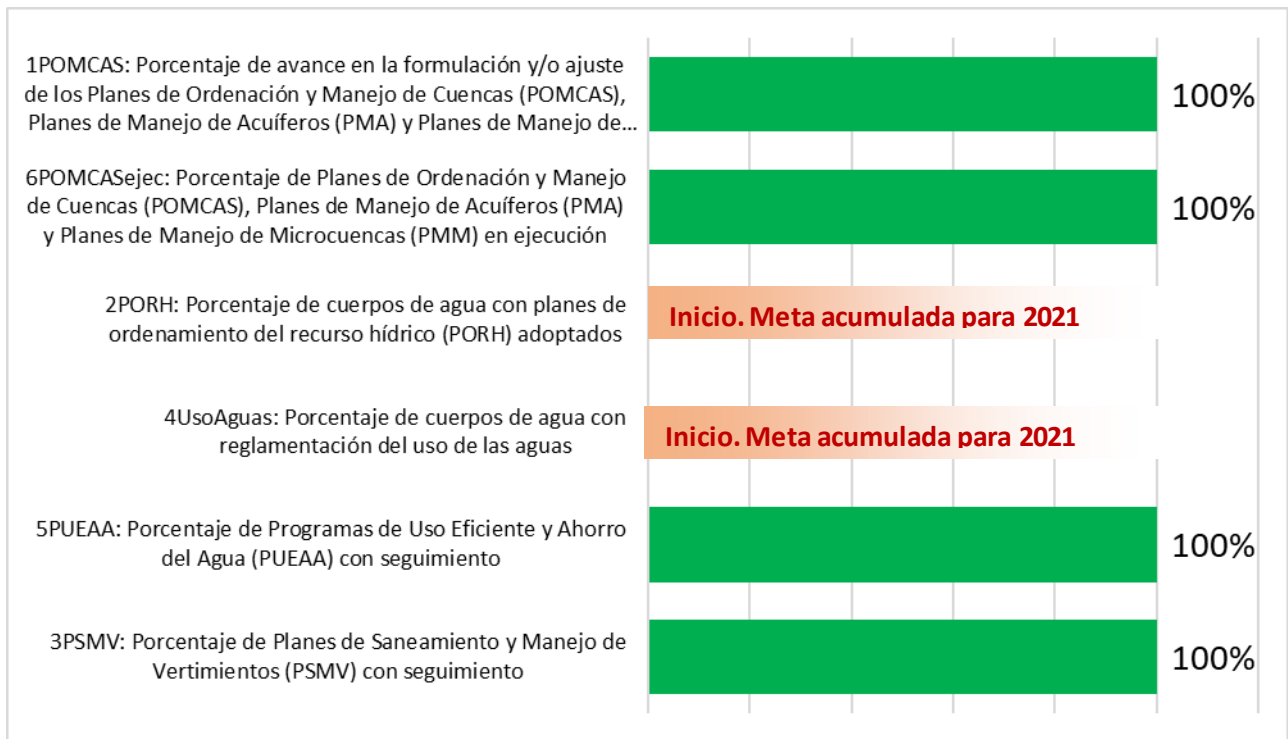
Marco normativo e instrumental para gestión del recurso hídrico



Tomado: Política Integral del Recurso Hídrico



**Gráfico 1. Indicadores Mínimos de Gestión relacionados con el Reto 1:
GOBERNANZA Y GESTIÓN DEL AGUA**



De acuerdo a la metodología del Ministerio de Medio Ambiente, los indicadores mínimos de gestión que se muestran en la gráfica, se miden de acuerdo al cumplimiento de las metas programadas por la Corporación durante el año. Aquellos que muestran un desempeño de 100% son los relacionados con los POMCAS, PUEAA y PSMV, desempeño que coinciden con el valor en el logro de las acciones operaciones del Plan de Acción, tal y como se verá más adelante cuando se detallen las mismas. Sin embargo, los dos indicadores mínimos de gestión con un bajo desempeño, (2POHR y 4UsoAgua) no coinciden con el logro alcanzado en la acción operativa del PAC relacionada y ello es así, porque para el MinAmbiente, la meta se cumple hasta que el instrumento es formalmente adoptado y no tiene en cuenta los avances en el proceso que se adelanten para el logro del mismo.



1.1. Planes de Ordenación de Microcuencas - POMCAS

Los POMCAS son instrumentos a través de los cuales se realizan la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna; y el manejo de las cuencas, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos, y la conservación de la estructura físico -biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico (Artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto 1076 de 2015).

Los POMCAS son normas de superior jerarquía, articuladores de los demás instrumentos de planificación. Por ejemplo: los municipios de la cuenca al momento de formular, revisar o adoptar el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial deberán tener en cuenta el respectivo POMCA como norma de superior jerarquía, con relación a: Artículo 23. Decreto 1640 2012. zonificación ambiental, componente programático y de gestión del riesgo.

No.	Cod. POMCA	POMCAS	Cuenca Compartida	Comisión Conjunta	HECTAREAS SANTANDER	ESTADO ACTUAL DEL POMCA
1	3701	Río Chitaga SZH	SI	CAS-CDMB-CORPONOR	65.684,0	No tiene
2	3703	Río Cobugón Río Cobaría SZH	SI	CAS-CORPOBOYACA-CORPORINOQUIA-CORPONOR	1.352,0	No tiene
3	2311	Directos al Magdalena Medio SZH	SI	CAS-CORPOBOYACA	133.755,5	Adoptado. Resolución CAS 1109 de 2019
4	2403-02	Río Medio Chicamocha NSS	SI	CAS-CORPOBOYACA	20.745,9	No tiene
5	2402	Río Fonce SZH	SI	CAS-CORPOBOYACA	232.100,9	POMCA elaborado, pero se debe actualizar
6	2314	Río Opón SZH	SI	CAS	430.864,0	Adoptado. Resolución CAS 489 de 2018
7	2405	Río Sogamoso SZH	SI	CAS-CDMB	340.843,6	Adoptado. Resolución CAS 835 de 2018
8	2312	Río Carare (Minero) SZH	SI	CAS-CORPOBOYACA-CAR	480.268,9	Adoptado. Resolución CAS 186 de 2019
9	2401-02	Río medio bajo Suárez NSS	SI	CAS-CORPOBOYACA-CAR	399.270,5	Adoptado. Resolución CAS 1055 de 2018
10	2319-01	Río Lebrija Medio NSS	SI	CAS-CDMB-CORPONOR-CORPOCESAR	98.365,0	Adoptado. Resolución CAS 1117 de 2018
11	2319-02	Río Bajo Lebrija en Cáchira Norte NSS	SI	CAS-CORPOCESAR-CORPONOR	48.504,3	No tiene



No.	Cod. POMCA	POMCAS	Cuenca Compartida	Comisión Conjunta	HECTAREAS SANTANDER	ESTADO ACTUAL DEL POMCA
12	2319-04	Afluentes directos río Lebrija Medio (mi) NSS	SI	CAS	175.878,3	Adoptado. Resolución CAS 490 de 2018
13	2403-03	Río Bajo Chicamocha NSS	SI	CAS-CDMB	325.207,3	Se elaboró la primera etapa (aprestamiento)

Fuente: Corporación Autónoma de Santander. Documento preliminar diagnóstico PAC 2020 – 2023.

*SZH: Subzona hidrográfica, NSS: Nivel subsiguiente

En el Plan de Acción 2020 – 2023 “Mejor Conectados Ambientalmente” se priorizaron los POMCAs del Río Bajo Chicamocha (cod 2403-03) y la actualización del Río Fonce (código 2402), de los cuales se espera dejar aprobados durante la vigencia.

Indicador Mínimo de Gestión	Acciones del PAC	Meta 2020	Logro
1POMCAs ¹	1.1.1.1. Formular o actualizar y Adoptar los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) priorizadas.	Avanzar en un 10% en la formulación o actualización	100%
6POMCAs ejec ²	1.1.1.6. Ejecutar actividades de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de manejo de Acuíferos (PMA).	Ejecutar 1 proyecto	100%

Las dos acciones contempladas en el PAC, relacionadas con los POMCAS tienen un cumplimiento de logro satisfactorio con respecto a la meta planteada para el año 2020. En el caso de la primera, se presentaron al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible los siguientes proyectos para gestionar recursos:

- ✓ Elaboración de las fases de diagnóstico, prospectiva y zonificación ambiental y formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA del Nivel Subsiguiente río bajo Chicamocha (código 2403-03).

¹ 1POMCAs: Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)

² 6POMCAs ejec: Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución



- ✓ Estudio para la actualización del plan de ordenación y manejo de la subzona hidrográfica del Río Fonce (código 2402).

En el caso de la segunda, se suscribió de contrato de consultoría No. 004-589-2020 para ejecutar el proyecto: "Estudios y diseño preliminar para la construcción de un pozo de agua subterránea para la comunidad indígena Dachi Drua, en el municipio de Puerto Parra, Santander, en el marco de la protocolización de acuerdos del POMCA del Río Opón"

Actualmente la Comunidad Indígena no cuenta con la disponibilidad del recurso hídrico para sus necesidades básicas, teniendo que usar aguas de fuentes hídricas altamente afectadas y alteradas en sus condiciones fisicoquímicas y microbiológicas. Este proyecto va direccionado a generar las condiciones técnicas para que la población Dachi Drua del Municipio de Puerto Parra tenga la oferta y el acceso al del preciado líquido las 24 horas del día.

1.2. Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico

El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico es un instrumento a través del cual se fija la destinación y usos de los cuerpos de agua continentales superficiales y marinos, se establecen las normas, las condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales y conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.

En este sentido, según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el PORH se constituye en el instrumento de planificación para la administración, el cual orienta y da el soporte técnico para abordar y aplicar otros instrumentos para el control de la contaminación como lo son: la Reglamentación de Vertimientos, los Permisos de Vertimientos, los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. Igualmente, el PORH para la gestión de la demanda de agua, orienta la implementación de instrumentos

como: las Concesiones de Agua, la Reglamentación del Uso de las Aguas y los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

El ordenamiento del recurso hídrico permite que a través de los análisis que se realizan en el proceso de formulación del plan, se determine la destinación que, para los diferentes usos, como el agrícola, recreativo, pecuario, industrial y el consumo humano entre otros, es apta dicha fuente hídrica



Fuente: Tomado de www.minambiente.gov.co

Con relación a los PORH, hasta el momento se ha tiene el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH del Río Fonce, el cual fue adoptado mediante Resolución DGL 1088 de fecha 27 de septiembre de 2016. El Plan de Acción Cuatrienal 2019-2023 tiene proyectado avanzar en la adopción de otros POHR para las quebradas la Gómez, Islitas, Pescado, caño Peruétano y la Ciénaga de Paredes de los Municipio de Sabana de Torres y Puerto Wilches.



Indicador Mínimo de Gestión	Acciones del PAC	Meta 2020	Logro
2PORH ³	1.1.1.2. Formular Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH, sobre los cuerpos de agua priorizados.	Adoptar el PORH en 1 cuerpo de agua	60%

Se firmó convenio para la ejecución del proyecto para suscribir convenio con Unisangil y la CAS para la "Formulación del Plan de Ordenamiento de la Quebrada La Gómez, en los municipios de Sabana de Torres y Puerto Wilches", el cual ya se encuentra en ejecución durante el año 2021.

1.3. Reglamentación de Corrientes

La reglamentación del uso de las aguas o reglamentación de corrientes, es un instrumento que busca distribuir adecuadamente el agua en las corrientes hídricas, establecer obras de captación y conducción para el uso racional del recurso hídrico, legalizar el uso del agua, incentivar un manejo responsable del caudal otorgado y un uso eficiente del recurso.

El decreto 1076 de 2015, precisa que: “en todo caso, el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico deberá definir la conveniencia de adelantar la reglamentación del uso de las aguas... y la reglamentación de vertimientos según lo dispuesto en el presente decreto o de administrar el cuerpo de agua a través de concesiones de agua y permisos de vertimiento. Así mismo, dará lugar al ajuste de la reglamentación del uso de las aguas, de la reglamentación de vertimientos, de las concesiones, de los permisos de vertimiento, de los planes de cumplimiento y de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos y de las metas de reducción, según el caso.”

³ 2PORH: Porcentaje de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados



De lo anterior se concluye que adelantar los procedimientos mencionados obedecerá a los resultados de los análisis elaborados en el PORH.

En la jurisdicción de la CAS existen las siguientes corrientes reglamentadas:

No.	Fuente Hídrica	Subzona Hidrográfica	Municipio	Resolución Reglamentación.
1	Quebrada Curití	Rio Fonce	Curití- San Gil	DGL 1479 de 2010
2	Quebrada La Laja	Rio bajo Chicamocha	Aratoca- Curití	DGL1230 de 2006
3	Quebrada La Honda	Rio medio y bajo Suárez	Socorro	DGL 1123 de 2019
4	Quebrada La Cañada	Rio bajo Chicamocha	Los Santos	DGL 508 de 2008
5	Quebrada Susalí	Rio bajo Chicamocha	Cerrito	DGL 1173 de 2011

El Plan Acción “Mejor Conectados Ambientalmente”, proyecta para la vigencia 2020 – 2023 avanzar en la reglamentación o actualización de 4 corrientes.

- Quebrada Curití, municipio de Curití
- Quebrada Susalí, municipio del Cerrito
- Quebrada la Borli, municipio del Cerrito
- Quebrada la Laja, municipio de Aratoca

Indicador Mínimo de Gestión	Acciones del PAC	Meta 2020	Logro
4UsoAguas ⁴	1.1.1.4. Realizar la Reglamentación de las corrientes hídricas priorizados con problemas en los usos y los goces.	Reglamentar el uso de las aguas de 1 corriente Hídrica	30%

Esta acción del PAC si bien no alcanzó un nivel de avance satisfactorio, se logró avanzar en la formulación del proyecto: "Actualización de los estudios soporte para la reglamentación del uso de las aguas de la corriente hídrica Quebrada Susalí, en el municipio de Cerrito Santander, el cual se encuentra en la fase precontractual mediante concurso de méritos.

⁴ 4UsoAguas: Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas



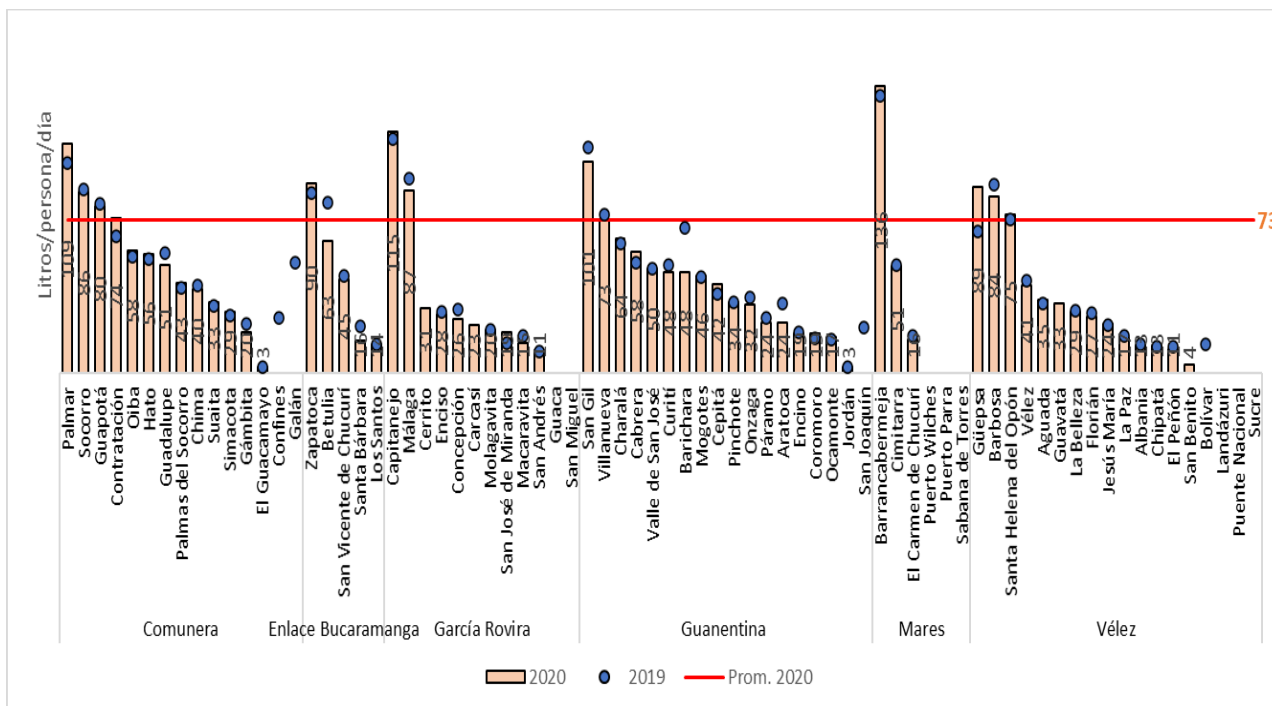
1.4. Seguimiento a Planes de Ahorro y Uso eficiente del Agua PUEAA

Según la “Guía para el uso eficiente y ahorro del agua: Una visión colectiva para el uso sostenible y responsable del agua”⁵, respecto a los programas de uso eficiente y ahorro del agua, a las autoridades ambientales además de la evaluación, aprobación y seguimiento de estos programas, tienen como responsabilidades: a) presentar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible un resumen ejecutivo acerca del seguimiento de los programas de uso eficiente y ahorro del agua, reporte que deben realizar a través del módulo de uso eficiente y ahorro del agua del *Sistema de información del recurso hídrico* (artículos 2.2.3.5.1.1 y 2.2.3.2.1.1.6 del Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, respectivamente); b) fijar las metas de uso eficiente y ahorro del agua para los concesionarios en su jurisdicción; c) establecer los consumos básicos y las medidas para incentivar el uso eficiente y ahorro del agua y desestimular el uso ineficiente y; d) cumplir lo establecido en los artículos 2.2.8.6.5.3 y 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, respecto a los indicadores mínimos e informes.

Según el Ministerio de Ambiente, los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) son quinquenales, deben partir del diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

⁵ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018. Guía para el uso eficiente y ahorro del agua: Una visión colectiva para el uso sostenible y responsable del agua [recurso electrónico] / Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico. Edición y textos: Moreno Barco, Diana Marcela; Callejas Moncaleano, Diana Carolina. ---- Bogotá, D. C.: Colombia.

Gráfico 2. Consumo residencial de agua municipios jurisdicción de la CAS. Años 2019-2020



Fuente: Cálculos propios a partir Sistema Único de Información - SUI

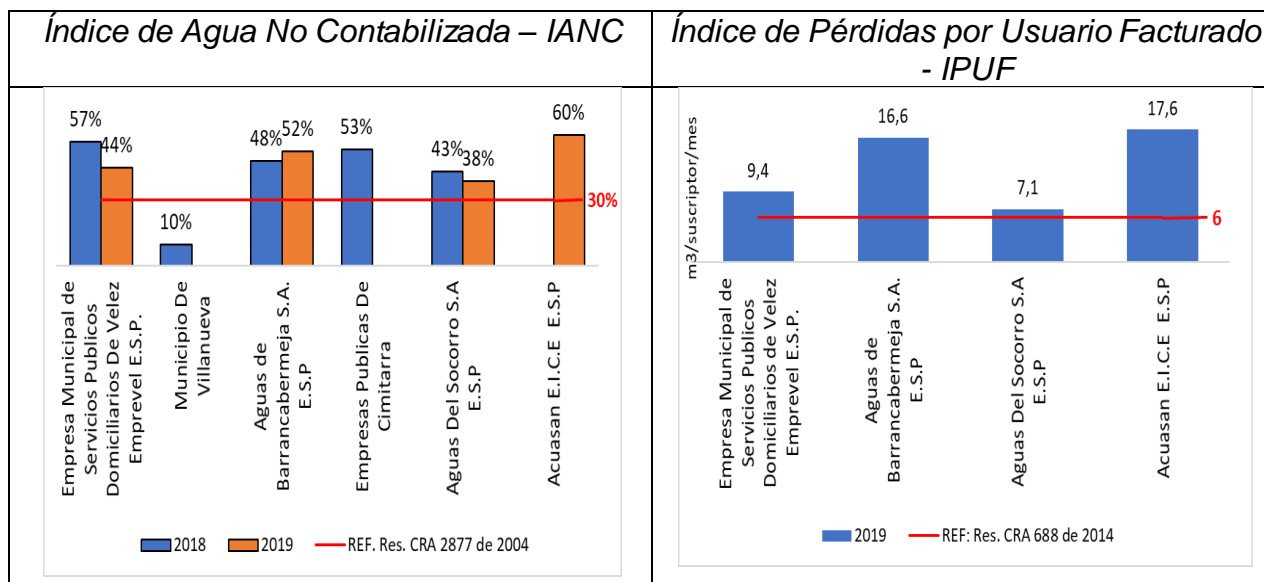
En el gráfico anterior, se muestra que, de los 74 municipios de la jurisdicción de la CAS, 58 reportaron información sobre consumo residencial de agua al Sistema Único de Información SUI para los años 2019 y 2020.

El contexto de la pandemia y de las medidas implementadas para enfrentarla (mayor permanencia de las personas en sus casas, lavado de manos más frecuente, limpieza de superficies y de ropa después de salir a la calle), harían suponer incrementos significativos en el consumo residencial de agua. Sin embargo, 30 de los 58 municipios con información, disminuyeron su consumo de agua, lo cual da cuenta del desarrollo estrategias más eficientes de ahorro y uso responsable del agua en los hogares.

Se estima que los 63 municipios con información para el año 2020, tienen un promedio de consumo residencial de 73 litros al día por habitante, estando por debajo del referente

empleado en la medición del Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU) de 105 lts/hab/día. Sólo Capitanejo, Barrancabermeja y Palmar registran consumos por encima del referente. Esto indica la necesidad de hacer un seguimiento más riguroso a la efectividad de las campañas del PUEAA a nivel municipal.

Gráfico 3. Pérdidas de agua



Fuente: Informe Sectorial de Agua y Alcantarillado 2018. Superintendencia de Servicios Públicos.

El índice de agua no contabilizada (IANC) es un indicador que mide la pérdida técnica, la pérdida no-técnica, el consumo legal no-facturado y las pérdidas comerciales de agua.

Si bien a mediados del año 2017 se inició el reporte de información con el nuevo concepto de Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) como indicador para medir la eficiencia en la prestación del servicio expresado en m3/suscriptor/mes y se definió que durante la implementación de la metodología tarifaria, los prestadores deberán reducir su IPUF actual hasta un valor máximo aceptable de 6 m3; según la Superintendencia de Servicios Públicos muy pocas empresas lo han reportado razón. En el caso de la jurisdicción de la CAS, sólo 4 empresas reportaron información al SUI en el año 2019 y las 4 tienen pérdidas superiores al 30% según el Índice de Agua No Contabilizada – IANC y superan los 6 m3/suscriptor/mes según el Índice de Pérdidas por Suscriptor Mes.



Estos resultados son una alerta para el sector, porque nos muestra ineficiencias técnicas y comerciales en la prestación del servicio público de acueducto. Según la Superintendencia de Servicios, también debe considerarse que en algunos casos “resulta más económico para el prestador asumir la ineficiencia del sistema, si se consideran los costos que se requerirían para la optimización integral de los sistemas, que impliquen mejoras técnicas en la operación y mantenimiento de la infraestructura de abastecimiento de agua”⁶ .

Indicador Mínimo de Gestión	Acciones del PAC	Meta 2020	Logro
5PUEAA ⁷	1.1.1.5. Realizar el Seguimiento, control a los programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) de la vigencia.	Realizar seguimiento a 74 municipios de la jurisdicción	100%

Para el cumplimiento de la meta de la vigencia, se formuló un proyecto y se realizó seguimiento y control a los programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) de los 74 municipios de la jurisdicción.

Estos instrumentos de gestión tienen como titulares a los municipios y en algunos casos involucran a las empresas prestadoras del servicio público de acueducto, que en la mayoría de los casos son unidades de servicios dependientes del ente territorial. En general, los requerimientos de cumplimiento se expiden a nombre de juntos organismos.

Del seguimiento se pudo evidenciar que, 48 municipios tienen el PUEAA vigente y en etapa de seguimiento en la Subdirección de Autoridad ambiental, de los cuales se ha encontrado un 10% que han omitido la presentación de informes de cumplimiento de las metas propuestas; 26 municipios presentaron actualización del PUEAA y se encuentra en evaluación en la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos

⁶ Superintendencia de Servicios Públicos. Informe Sectorial de Agua y Alcantarillado 2018. Pág. 56

⁷ 5PUEAA: Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento



Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana – SAO, a los cuales, desde la subdirección de Autoridad Ambiental, se les hizo seguimiento sobre las metas trazadas en la vigencia anterior, encontrando un 50% con deficiencia en la presentación de informes de cumplimiento de metas, las cuales intentan subsanar con la actualización.

1.5. Planes de Saneamiento y Manejo de Aguas Residuales - PSMV

Según el MinAmbiente, el Plan de Saneamiento y Manejo de Aguas Residuales, “es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la Autoridad Ambiental Competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua” (Resolución 1433 de 2004).

La Corporación debe realizar el seguimiento y control anual a estos programas y en su PAC, relacionadas con el PSMV quedaron planteadas las siguientes acciones.

Indicador Mínimo de Gestión	Acciones del PAC	Meta 2020	Logro
3PSMV ⁸	1.1.1.3. Realizar el Seguimiento, control a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) en cada vigencia	74 municipios con seguimiento	100%
	1.1.1.11. Cofinanciación para estudios, diseños, construcción u optimización de Sistemas de tratamiento y conducción de aguas residuales del área Urbana, rural y sectores productivos.	Ejecutar 2 proyectos	60%

⁸ 3PSMV: Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento



Indicador Mínimo de Gestión	Acciones del PAC	Meta 2020	Logro
	1.1.1.12. Realizar monitoreo y caracterización de las fuentes Hídricas y vertimientos de aguas residuales.	Ejecutar 1 proyecto	40%

Se avanzó con la formulación del proyecto "Realizar el Seguimiento, control a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) en cada vigencia" y se realizó seguimiento y control a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los 74 municipios de la jurisdicción"

En estos instrumentos de gestión y control se tienen como titulares a los municipios y solo en el caso de ACUASAN (San Gil) y Aguas de Barrancabermeja, el usuario respondiente es la empresa de servicios públicos; para el caso del municipio de Socorro, son responsables la Empresa de servicios públicos Domiciliarios - ESPD y el municipio.

Del seguimiento realizado se pudo evidenciar que, 35 municipios tienen el PSMV vigente y en etapa de seguimiento en la Subdirección de Autoridad ambiental, de los cuales se ha encontrado que no han dado cumplimiento a la totalidad de los horizontes de planificación, además algunos han omitido la presentación de informes de cumplimiento de las actividades propuestas; 39 municipios presentaron actualización del PSMV y se encuentra en evaluación en la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana – SAO, a los cuales, desde la subdirección de Autoridad Ambiental, se les hizo seguimiento sobre las metas trazadas en la propuesta inicial, encontrando un 70% con deficiencia en la presentación de informes de cumplimiento de metas, las cuales plantean subsanar con la actualización y propuesta de nuevos horizontes de planificación, desde la óptica de las nuevas administraciones municipales.



Los dos proyectos para cofinanciación en el tema de sistemas de tratamiento conducción de aguas residuales y que se encuentran en la fase de firmas de los contratos, fueron los siguientes:

- ✓ Suscripción de convenio entre la Universidad UNISANGIL y la CAS para la elaboración de un prototipo alternativo de tratamiento físico de agua residual doméstica en el municipio de San Gil, Departamento de Santander".

Importancia y beneficios:

- Incrementar la capacidad de resiliencia del río Fonce derivada del manejo inadecuado que le propician las comunidades que interactúan con él.
 - El río Fonce dejará de recibir descargas microbiológicas contaminantes.
 - Generación de un instrumento de gestión del recurso hídrico aplicable en la cuenca del río Fonce, con fines de recuperación de las condiciones de calidad del recurso hídrico.
 - Genera un punto de comparación y discusión científica con otros estudios de carácter físico - biológico de la zona.
 - Se generan oportunidades sobre los bienes y servicios ambientales que ofrece la cuenca del río Fonce y que posibilita a las comunidades mejorar su calidad de vida.
 - Aseguramiento en el cumplimiento de las normativas de los niveles de contaminación en los vertimientos.
 - Alineación con políticas públicas de ciencia y tecnología.
 - Repercusión en el desarrollo económico de la región
- ✓ Suscripción de convenio con el municipio de Cimitarra para realizar los estudios y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales y elaboración del plan maestro de alcantarillado a ingeniería de detalle para el casco urbano del municipio de Cimitarra Santander.



se proyecta diseñar el sistema de tratamiento de agua residual y desarrollar un diseño que conecte con el sistema de alcantarillado, lo que permitirá en el futuro llegar al término de construcción, siendo necesario para esto contar con el diagnóstico general actualizado de las cargas vertidas y tener el diseño acorde a las características del agua residual; por ende se articule la implementación de los sistemas de recolección, conducción y tratamiento de agua residual adecuado para el Municipio.

El propósito específico de este proyecto es realizar un diagnóstico participativo, en aras de ejecutar los estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del municipio de Cimitarra, departamento de Santander, desarrollo de un conjunto de actividades que darán como resultado el Plan a modo de mitigar las problemáticas sociales que se presentan en la comunidad del Municipio de Cimitarra Santander, evaluar las redes, accesorios y estructuras existentes de alcantarillado. Se deben proyectar soluciones para el mejoramiento del saneamiento básico con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad Cimitarreña.

Para la actividad de realización de monitoreo y caracterización de las fuentes hídricas y vertimientos de aguas residuales a diciembre 2020, la CAS publicó en el portal de contratación estatal SECOP los siguientes procesos:

- ✓ Contratar un laboratorio acreditado por el IDEAM para realizar los diferentes procesos de seguimiento ambiental mediante las caracterizaciones y análisis físico-químico - microbiológico e hidrobiológico en matriz agua a los diferentes municipios y empresas de la jurisdicción de la CAS."
- ✓ Suministro de equipo multiparámetro y de medición de turbidez para las variables de calidad del agua con su respectivo kit de mantenimiento, soluciones de calibración y almacenamiento con el fin de apoyar los procesos de seguimiento ambiental mediante análisis de calidad a fuentes hídricas y vertimientos de la jurisdicción de la CAS.